



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103 - 2018-MPH/GM

Ayacucho, **06 JUN. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 166-2018-MPH/17.18, de fecha 05 de junio 2018, de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre aprobación del Plan de trabajo "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" para cumplimiento de la meta 21 del Programa de Incentivos 2018, requerido por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, ambos de fecha 05 y 06 de junio del presente;

Los Memorandos N° 265y 375-2018-MPH/17, de fecha 22 de marzo y 10 de mayo, respectivamente, emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, comunicando la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del plan de trabajo de cumplimiento de la meta 21 el Programa de Incentivos 2018, por la suma total de S/. 120,000.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y mediante el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01, se aprueban los instructivos para cumplimiento de metas del Programa de Incentivos para el ejercicio fiscal 2018, donde se encuentra la meta 21 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", de cumplimiento de los gobierno locales clasificados como Municipalidad de Ciudad Principal tipo B.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2018-MPH/CM, y Resolución de Alcaldía N° 235-2018-MPH/A, se aprueba el financiamiento del Plan de trabajo "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" para cumplimiento de la meta 21 del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



programa de Incentivos 2018, por la suma total de 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles), cuya disponibilidad presupuestal se comunicó mediante los Memorandos N° 265y 375-2018-MPH/17, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con fechas 22 de marzo y 10 de mayo, respectivamente.

Que, mediante el Informe N° 166 -2018-MPH/17.18, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el informe de evaluación del Plan de trabajo, el cual se encuentra orientado al cumplimiento de la meta 21 del programa de Incentivos, según informe del Responsable de Programa de Incentivos, de acuerdo al requerimiento de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, este último, según informe N° 434-2018-MPH/12.56, los cuales son remitidos para aprobación vía acto resolutivo de la Gerencia Municipal, contando estos con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPH/A, de fecha 03 de enero 2018 y Resolución de Alcaldía N° 011-2018-MPH/A, de fecha 10 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" para cumplimiento de la meta 21 del programa de Incentivos 2018, cuyo plazo de ejecución es a partir de la aprobación, hasta el 31 de diciembre 2018, por un costo total de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 soles), en la Sec. Func. 009, a cargo de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18 -Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones, **TR. 13-Plan de Incentivos**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acto Resolutivo al Coordinador PI (Director de Planeamiento y Presupuesto) una (01) copia fe datada del Plan de Acción, para los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPS. 
Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. **07 JUN. 2018**

Oficio Circ. N° 15.10-2018-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud, copia del original de: REM-103-2018-MPH/GM

de fecha: **06 JUN. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
Eduardo
07 JUN 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____